



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**680.-** EXTRACTO DE LA ORDEN N.º 2635 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE EMPLEO. 2017.

BDNS (Identif.): 356699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

1.- Podrán acogerse a las ayudas previstas en el presente Acuerdo aquellas Instituciones o Asociaciones de todo tipo que sean sin ánimo de lucro, siempre que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas a la inserción laboral de personas desempleadas por cuenta ajena o propia y cumplan las obligaciones establecidas en la misma.

Deberá aportar junto con la solicitud documentación acreditativa de la solvencia y eficacia de la entidad.

#### **2.- Requisitos de las Entidades beneficiarias:**

La Entidad beneficiaria deberá acreditar que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones:

- a) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Declara asimismo que no tiene su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente de determinen.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

**3.- Requisitos de accesibilidad.** El centro de formación deberá cumplir con las prescripciones de la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Ciudad de Melilla (BOME núm. 4089 de 25 de mayo de 2004), formulando declaración responsable en este sentido y documentos acreditativo de tal circunstancia.

## **Segundo. Objeto.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de Ayudas para la realización de proyectos de interés general en materia de empleo.

## **Tercero. Bases reguladoras.**

Las Bases Reguladoras fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 2 de julio de 2013, publicándose en el BOME núm. 5041 de 9 de julio de 2013.

Forman parte asimismo de las Bases Reguladoras el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones, como ordenanza general de subvenciones. Se puede consultar en la página web: [http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=ficha\\_bome.jsp&dboid\\_boletin=186469&codResi=1&language=es&codAdirecto=15](http://www.melilla.es/melillaPortal/contenedor.jsp?seccion=ficha_bome.jsp&dboid_boletin=186469&codResi=1&language=es&codAdirecto=15)

## **Cuarto. Cuantía.**

Importe convocatoria 145.000 € Plurianual.

En el Presupuesto ejercicio 2017 se dotará crédito por importe de 72.500,00 euros.

En el Presupuesto del ejercicio 2018 se dotará crédito por importe de 72.500,00 euros.

Aplicación Presupuestaria: 02/ 24102/48000. denominación "subvención materia de empleo y formación".

Informe de la Intervención de 8 de marzo de 2017, Reg. Salida 20170000384. 23/03/2017.

El compromiso de gasto para el ejercicio 2017 y siguientes estará supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales del referido ejercicio.

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 39. 5), los gastos de carácter plurianual deberán aprobarse por el Consejo de Gobierno.

1.- Para el desarrollo de los proyectos de interés general en materia de empleo previstos en la presente norma la cuantía total se determinará en la correspondiente Resolución de concesión, en función del número de personas a atender y objetivos previstos de inserción, así como de los criterios aquí contenidos.

2.- La cantidad a percibir no podrá ser superior a 1.800 Euros por persona atendida para aquellos proyectos que consistan en ayudas a los colectivos preferentes en los proyectos integrales para la inserción laboral, y 5.400 Euros por persona insertada en el mercado de trabajo. En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a 2.400 Euros de promedio por persona desempleada objeto del plan.

Queda exceptuada de esta limitación los proyectos relativos a estudios, investigación y difusión del mercado de trabajo.

3.- El órgano concedente, a propuesta del instructor, podrá establecer como límite de la subvención, bien a cada beneficiario o bien con referencia a la cuantía total objeto de la convocatoria, hasta el 50 por ciento de la misma, por motivos razonados notificados previamente antes de la propuesta de resolución a las entidades beneficiarias concurrentes, entre los que cabe incluir motivaciones presupuestarias o de carácter económico sobrevenidas.

4.- La concesión de las ayudas no será invocable como precedente en futuras convocatorias.

5.- No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

6.- La ayuda determinada en la Resolución irá destinada a cubrir los gastos de la Entidad relativos a:

a) Costes salariales y de Seguridad Social del personal necesario para el apoyo y/o formación de las personas demandantes de empleo incluyendo el que presta servicios en la entidad beneficiaria y aquellos otros que pudieran contratarse para tal fin hasta un límite de 36.000 € anuales por trabajador.

En el primer caso se imputarán al programa las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

b) Gastos de dietas y desplazamientos de dicho personal y de las personas demandantes que participen en el plan. Podrá establecerse una beca de 6 € por día de asistencia a tanto alzado por alumno discapacitado por este concepto.

c) Gastos derivados de la contratación de medios externos dirigidos a la formación de las personas desempleadas participantes en el plan, así como las pólizas de seguros para la formación técnica y prácticas ocupacionales de las mismas en caso necesario.

d) Gastos de amortización de materiales y equipos técnicos necesarios para impartir la formación.

e) Gastos generales, materiales y técnicos, con el límite del 25% del coste total del proyecto. Estos gastos incluyen los siguientes conceptos:

- I. Gastos de ejecución de material técnico (guías, documentación para el participante) y ejecución en material de oficina.
- II. Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a dicha ejecución:
  - Arrendamientos (no leasing) de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos.
  - Mantenimiento.
  - Suministro (electricidad, agua y combustible de calefacción).
  - Comunicaciones.
  - Limpieza.
  - Seguridad y vigilancia.
  - Seguros de responsabilidad civil.

7.- Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones, así como lo señalado en el artículo 21 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

1.- Las Entidades que deseen acogerse a las ayudas contempladas en este Acuerdo presentarán sus solicitudes dirigidas a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto Regulador de los Registros de Entrada y Salida de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 18 extraordinario de 22 de diciembre de 2004).

Cuando la documentación se envíe por correo o en cualesquiera registros diferentes a los de Registro General de la Ciudad, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas a la remisión de la propuesta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano gestor con posterioridad a la fecha de la evaluación de los proyectos por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

3.- La presentación de las solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en las presentes bases de la convocatoria y demás normativa de

aplicación, en particular el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005).

## **Sexto. Forma de las solicitudes.**

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en todo caso, de la siguiente documentación:

1. **Memoria explicativa del Proyecto**, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

- a) Denominación del Programa, proyecto o acción concreta a desarrollar.
- b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.
- c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.
- d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa en su caso.
- e) Indicación del colectivo o colectivos a los que va dirigido el proyecto y número de participantes.
- f) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.
- g) Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se pretende actuar.
- h) Relación de medios materiales y recursos humanos de que dispone o de los que se dotará el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación de los que se van a afectar para llevar a cabo las acciones propuestas.
- i) Indicación de los objetivos de inserción laboral previstos, salvo que se refiera a trabajos de estudio, difusión o investigación.

2. Copia compulsada de la **escritura pública** de constitución y de los **estatutos** en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos, en su caso.

3. Original o fotocopia de la **documentación acreditativa de la capacidad del representante legal** de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

4. Fotocopia de la **tarjeta de identificación fiscal** de la entidad solicitante.

5. **Certificación bancaria** acreditativa de la **titularidad de la cuenta** en la que haya de ingresarse, en su caso, la ayuda.

6. **Memoria de actividades y acreditación** de las mismas.

7. Justificación por parte de las Entidades solicitantes de **no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** señaladas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se realizará mediante

testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En particular deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

Asimismo se hará declaración responsable y se aportará documentación acreditativa de que el Centro en donde se realizarán las acciones formativas o de atención a los usuarios, en su caso, cumple con las prescripciones contenidas en la Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Ciudad de Melilla (BOME núm. 4089 de 25 de mayo de 2004).

8. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante o escrito del representante o de la persona física que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

9. Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia de la entidad. Deberá aportar una relación de los principales trabajos, programas o acciones realizados en los últimos tres años que incluya cuantías o presupuestos, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

10. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

El Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas,  
Daniel Conesa Mínguez

## SOLICITUD DE AYUDA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE EMPLEO

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

<b>Entidad:</b>
<b>CIF / NIF:</b>

### 2. DOMICILIO SOCIAL

Nombre Vía	Nº	Esc.	Piso	Letra	Código Postal
Localidad	Municipio	Provincia		País	
Teléfono	Fax		E - mail		

### 3 DATOS DEL / LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	CIF / NIF
Cargo	Teléfono	Fax	E - mail

### 4 DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIÓN

Nombre Vía	Nº	Esc.	Piso	Letra	Código Postal
Localidad	Municipio	Provincia		País	
Teléfono	Fax		E - mail		

### 5 AYUDA SOLICITADA E IMPORTE

**Importe solicitado**

D/Doña

En nombre y representación de la entidad arriba indicada MANIFIESTA que conoce las condiciones establecidas en la Orden reseñada y se COMPROMETE a su cumplimiento, así como, a comunicar cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayuda.

DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña y SOLICITA que la sea concedida a esta entidad una subvención para el desarrollo de las acciones que adjunto se indican.

En                    a                    de                    de

FIRMA DE/LA SOLICITANTE

**Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas**

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD

(Indique con una "X" la documentación que acompaña, asegurándose que toda ella es **original o fotocopia compulsada**).

- 1  CIF.
- 2  Escritura/s de constitución.
- 3  Acreditación representatividad del solicitante.  
 D.N.I.  
 Documentación acreditación (poderes, actas, nombramientos, estatutos, etc.).
- 4  Memoria explicativa del proyecto firmada por el responsable de la entidad.  
Se acompañará asimismo un resumen de la Memoria – Proyecto, según modelo.
- 5  Documentación acreditativa de no estar incurso la Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria (artículo 13 Ley General de Subvenciones).  
Certificaciones.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

**La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.**



## RESUMEN DE LA MEMORIA – PROYECTO

Cumplimentar un solo modelo en el que se incluyan cada una de las ayudas solicitadas.

### 5 Temporización (periodo de ejecución de las acciones.

### 6 Previsión de beneficiarios (perfil del colectivo destinatario).

### 7 Descripción de los recursos humanos y materiales disponibles, así como de las instalaciones

### 8 Impacto del proyecto (Aspectos innovadores y estimación de resultados).

## RESUMEN DE LA MEMORIA – PROYECTO.

Cumplimentar un solo modelo en el que se incluyan cada una de las ayudas solicitadas.

### 9 Presupuesto detallado y desglosado por acciones.

## SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

D/Dña.

Como \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Solicita acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que las subvenciones que se conceden a la entidad por mí representada sean abonadas por conducto de:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro
Es				

(Cumplimentar todos los recuadros).

Vº Bº  
(firma y sello)

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del/la representante legal).

Fdo.